



Asamblea General

Distr. limitada
7 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Fiji*: proyecto de resolución

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, 66/199, de 22 de diciembre de 2011 y 67/209, de 21 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², el Programa 21³ y el Plan para su ulterior ejecución⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶ y el documento final de la reunión especial de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 66/288, anexo.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 65/1.



Tomando nota de los resultados del cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Ginebra del 19 al 23 de mayo de 2013, y reconociendo que es el principal foro mundial para la coordinación del asesoramiento estratégico y la creación de asociaciones para la reducción del riesgo de desastres,

Poniendo de relieve el valor añadido que aportan los gobiernos, en todos los niveles, así como las organizaciones subregionales, regionales e internacionales al asignar recursos suficientes, oportunos y previsibles para la reducción del riesgo de desastres a fin de aumentar la resiliencia de las ciudades y las comunidades ante los desastres, según sus propias circunstancias y capacidad,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a los efectos de los desastres naturales y el cambio climático y que necesitan asistencia internacional adecuada para desarrollar y reforzar su capacidad en los ámbitos de la prevención de los desastres y el aumento de la resiliencia,

Recordando que la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres se celebrará en el Japón en 2015 con el objetivo de examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres⁸ y adoptar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/209⁹;

2. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres y alienta a todos los Estados y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que tomen en consideración la importante función de las actividades de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;

3. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones del cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Ginebra del 19 al 23 de mayo de 2013, como principal foro mundial para la coordinación del asesoramiento estratégico y la creación de asociaciones para la reducción del riesgo de desastres y el examen de los avances en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres;

4. *Acoge con beneplácito también* las deliberaciones de las plataformas y reuniones regionales, que han aportado una contribución fundamental a las consultas sobre el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 y los preparativos del cuarto período de sesiones de la Plataforma Mundial, y aguarda con interés las plataformas regionales previstas para 2014;

5. *Alienta encarecidamente* a que se preste la debida atención a la reducción del riesgo de desastres y al aumento de la resiliencia en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015;

⁸ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

⁹ A/68/320.

6. *Reitera* que alienta encarecidamente a que se promueva la adopción de un enfoque complementario y coherente de la relación entre el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 y la agenda para el desarrollo después de 2015;

7. *Destaca* la necesidad de promover una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente, en particular en los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, el intercambio de mejores prácticas, la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y de conocimientos técnicos, la ejecución de programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a datos e información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad y la protección de los bienes de producción, incluidos los animales, los aperos y las semillas;

8. *Reconoce* la importancia de que los gobiernos, en particular los de países en desarrollo, elaboren estrategias a nivel nacional, subregional, regional e internacional para reducir el riesgo de desastres y reitera la necesidad de seguir promoviendo las iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de este riesgo de los mecanismos regionales establecidos, de reforzarlos y de alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles integrando los bienes de producción, en particular los animales y las semillas, en la planificación nacional para la gestión de desastres, y solicita a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos, apoyen las actividades que realizan los Estados Miembros en este sentido, en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Reitera su profundo reconocimiento* al Gobierno del Japón por haberse ofrecido a acoger la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y decide que la Conferencia se celebrará en Sendai (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015;

10. *Conviene* en que la Tercera Conferencia Mundial se celebrará al más alto nivel posible e incluirá una serie de sesiones de alto nivel;

11. *Decide* que la Tercera Conferencia Mundial tendrá los objetivos siguientes:

a) Hacer una evaluación y examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

b) Analizar la experiencia adquirida por medio de las estrategias e instituciones regionales y nacionales y los planes para la reducción del riesgo de desastres y sus recomendaciones;

c) Aprobar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, que posteriormente se integrará en la agenda para el desarrollo después de 2015;

d) Definir modalidades de cooperación en función de los compromisos de aplicar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

e) Determinar modalidades para examinar periódicamente la aplicación de un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

12. *Decide también* que la Tercera Conferencia Mundial tendrá como resultado un documento político conciso, específico, preparado con visión de futuro, a largo plazo y orientado a la acción en el que se exponga en términos generales un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

13. *Decide además* establecer un comité preparatorio intergubernamental de composición abierta para la Tercera Conferencia Mundial que se encargue de examinar los preparativos de organización y sustantivos de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para que se apruebe en la Conferencia, y decide también que el comité preparatorio se reúna en Ginebra en julio y noviembre de 2014, durante un máximo de XX días cada vez, y celebre también una reunión de XX días de duración en Sendai antes de las fechas mencionadas en el párrafo 9 de la presente resolución, de ser necesario;

14. *Decide* que el comité preparatorio intergubernamental tenga una Mesa formada por diez representantes de los Estados Miembros, cuya composición se determinará según el principio de la representación geográfica equitativa;

15. *Invita* a los grupos regionales a designar sus candidatos para integrar la Mesa de diez miembros del comité preparatorio intergubernamental de composición abierta a más tardar el 28 de febrero de 2014, de modo que puedan participar en los preparativos de la primera reunión del comité preparatorio;

16. *Decide* que en la Tercera Conferencia Mundial y las reuniones de su comité preparatorio deberán poder participar plena y efectivamente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, que se aplicarán a las reuniones del comité preparatorio el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y los arreglos complementarios determinados por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995, según proceda, y que el comité preparatorio examinará y aprobará el reglamento provisional de la Conferencia teniendo en cuenta la práctica establecida de la Asamblea General, a menos que se disponga lo contrario en la presente resolución;

17. *Alienta* la participación activa de todos los Estados, en particular los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la Tercera Conferencia Mundial y en su proceso preparatorio, e invita a los donantes a que hagan contribuciones apropiadas con ese objeto;

18. *Reconoce*, en este contexto, la importancia de las aportaciones que pueden hacer a la Tercera Conferencia Mundial y su proceso preparatorio todos los interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, las entidades coordinadoras del Marco de Acción de Hyogo, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales;

19. *Reconoce también* la necesidad de que quienes se encuentran en las situaciones más vulnerables, incluidos las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, puedan participar de manera inclusiva y hacer aportaciones a la Tercera Conferencia Mundial y su proceso preparatorio;

20. *Reconoce además* el aumento sustancial de las pérdidas de vidas humanas y otros bienes sociales, económicos y ambientales causadas por los desastres en las comunidades y los países;

21. *Destaca* la importancia de la coordinación regional en el marco del proceso preparatorio a fin de promover una amplia participación en la Tercera Conferencia Mundial, y acoge con beneplácito que el Gobierno del Ecuador se haya ofrecido a acoger la conferencia ministerial de la región de América, que se celebrará del 27 al 29 de mayo de 2014 en la ciudad de Guayaquil;

22. *Toma nota* del establecimiento de la plataforma regional árabe para la reducción del riesgo de desastres, mecanismo de coordinación regional con respecto a la reducción del riesgo de desastres para asegurar el seguimiento de los progresos en los planes y políticas de reducción de los desastres y desarrollo sostenible, en la primera Conferencia Árabe sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Jordania del 19 al 21 de marzo de 2013, en la que también se deliberó sobre el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

23. *Solicita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones de Bretton Woods, a la Organización Mundial del Comercio y a las demás organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la Tercera Conferencia Mundial en sí;

24. *Decide* que los costos adicionales del proceso preparatorio y la Conferencia se financien con cargo a recursos extrapresupuestarios, sin comprometer las actividades programadas, mediante contribuciones voluntarias específicas al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

25. *Observa con reconocimiento* la generosa promesa del Gobierno del Japón de sufragar los gastos de la Tercera Conferencia Mundial, y acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias que ya se han hecho para facilitar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, en ese evento, e invita a los Estados que todavía no hayan hecho tales contribuciones a que las hagan;

26. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

27. *Solicita* al Secretario General que asigne recursos financieros y administrativos suficientes para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres;

28. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la secretaría de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario;

29. *Pide* que todas las partes interesadas y sus redes asuman compromisos voluntarios con el fin de aplicar el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

30. *Solicita* al Secretario General que señale el documento final de la Tercera Conferencia Mundial a la atención de las organizaciones, los procesos y los foros internacionales pertinentes;

31. *Alienta* a que se siga aplicando el Marco de Acción de Hyogo y, en particular, a que se realicen evaluaciones periódicas de los riesgos, se establezca una base de datos sobre las pérdidas causadas por los desastres, se disponga la difusión de información sobre los riesgos y se aseguren el acceso a ella y su disponibilidad, y, con el fin de evaluar los resultados, solicita al Secretario General que encabece un proceso de examen de los diez años de aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

32. *Observa* la importancia de los exámenes periódicos del Marco de Acción de Hyogo y solicita al Secretario General que elabore propuestas para establecer mecanismos efectivos de examen del marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres”;

34. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
